



AJUNTAMENT DE VALENCIA

UNITAT ADMINISTRATIVA	
SERVICIO DE GESTIÓN DE CENTRO HISTÓRICO	
EXPEDIENT NÚM. 3502 266 /2007	RESOLUCIÓ NÚM. 476 - U
ASSUMPTE: Resolución de puntuación de las Alternativas Técnicas del Concurso de Programación de la UE 1 del PEPRI del Barrio de la Seu-Xerea.	

Visto el expediente número 266/2007, que se sigue en el Servicio de Gestión de Centro Histórico relativo al concurso para la selección y adjudicación, por gestión indirecta, del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución número 1 del PEPRI del Barrio de la Seu-Xerea, resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Que la Mesa de Programación para la adjudicación del concurso de programación, por gestión indirecta, de la UE 1 del PEPRI del Barrio de la Seu-Xerea, en su sesión de 24 de noviembre de 2009, acordó admitir como concursante, al único licitador presentado, la mercantil "Urbanizadora Xerea S. L.", una vez comprobada su capacidad jurídica, representación, solvencia económica y financiera, solvencia técnica y profesional, aportación de la garantía provisional, cumplimiento de las formalidades previstas para el sometimiento a información pública de la documentación integrante de la Alternativa Técnica, y una vez subsanadas los días 11 y 16 de diciembre de 2009, las omisiones observadas.

2º.-Recibidos los informes técnicos y jurídicos previstos en la Base General de Programación 21, de las Bases Generales (acuerdo plenario de 26 de octubre de 2007. BOP 13.02.2008), la Mesa de Programación, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2012, formuló propuesta de valoración y puntuación de la única Alternativa Técnica presentada.

De todo lo anterior, resultó que una vez valorada la Alternativa Técnica presentada por la mercantil "Urbanizadora Xerea S. L.", por la Mesa de Programación se propuso una puntuación de SETENTA Y DOS PUNTOS sobre cien posibles, habiendo superado el umbral mínimo de 50 puntos que resultó fijado en la Base Particular número XIX, de las aprobadas por el pleno del Ayuntamiento de Valencia en sesión ordinaria del día 27 de febrero de 2009 (DOCV 06.04.2009; número 5989). Los setenta y dos puntos que se proponen representan un 50,4 por ciento sobre el porcentaje del 70 por ciento del total que representa la Alternativa Técnica.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- La Base General de Programación 21, dispone que una vez formule la Mesa de Programación propuesta de valoración y puntuación de cada una de las Alternativas Técnicas, por Resolución de Alcaldía o Concejal Delegado por razón de la materia, se determinarán las Alternativas Técnicas que hayan obtenido una puntuación igual o superior al umbral mínimo fijado en las Bases Particulares de Programación.



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Dicha Resolución será debidamente notificada a todos los licitadores, y en el plazo máximo de cinco días se deberá proceder a su inserción en la página Web municipal.

2º.- El artículo 136 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, “actuaciones previas a la adjudicación del programa de actuación integrada”, y el artículo 314. 5 del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, modificado por Decreto 36/2007 de 13 de abril, dispone que por resolución de Alcaldía, se determinará las Alternativas Técnicas que han recibido una puntuación superior a la mínima fijada en las Bases Particulares, que será notificada a los interesados.

3º.- Resulta competente, por razón de la materia, el Tercer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, según dispone la Base General 21ª.2, de las aprobadas por el pleno del Ayuntamiento de Valencia, en sesión ordinaria de 26 de octubre de 2007 (BOP. 13.02.2008).

Vistos los hechos expuestos y los fundamentos jurídicos de aplicación, en uso de las facultades que tengo conferidas **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Determinar como Alternativa Técnica que ha superado el umbral mínimo fijado en las “*Bases Particulares reguladoras del Concurso para la selección y adjudicación, por gestión indirecta, del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución número 1 del PEPRI del Barrio de la Seu-Xerea*”, la única presentada por la mercantil “URBANIZADORA XEREA S. L.”, puesto que habiéndose fijado como umbral mínimo el de 50 puntos sobre cien posibles, ha obtenido una valoración de SETENTA Y DOS puntos.

SEGUNDO.- Notificar esta Resolución a los licitadores e insertarla en la página Web municipal, haciéndoles saber que dentro de los diez días siguientes a la fecha de la presente Resolución, la Mesa de Programación celebrará el acto público de apertura de los sobres P “Proposiciones Jurídico-Económicas”, convocatoria que se comunicará por fax o correo electrónico.

PER LA UNITAT ADMINISTRATIVA: Valencia, a 4 de junio de 2012.

El Jefe de Sección
Vicente Pastor Grau

La Jefa del Servicio
Mercedes Casanova Llorens

El Secretario
Manuel Latorre Hernández.

APROVADA L'ANTERIOR PROPOSTA: València, 18 JUN 2012

Davant meu, el secretari general de
l'Administració municipal, p.d.

**El Concejal d'Urbanisme, Vivenda y
Ordenació Urbana** (por Resolución de Alcaldía
número 11, de 17 de junio de 2011)

P.D. EL TINENT D'ALCALDE (Resol. 11/11)